

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

7469 *Resolución de 30 de abril de 2019, del Banco de España, por la que se publica la sanción de multa impuesta tanto a la entidad Euro Trading & Financial, SA, como a su administrador único don Luis Alberto Gasparini por la comisión de una infracción muy grave.*

Con fecha 27 de febrero de 2019 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución por la que finalizó el expediente de referencia IE/CM-1/2018, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 17 de abril de 2018 al establecimiento de cambio de moneda Euro Trading & Financial, S.A., y a su Administrador único, don Luis Alberto Gasparini.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que las sanciones por infracciones muy graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada Resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a las siguientes sanciones, impuestas en dicha Resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España a las siguientes personas:

– Euro Trading & Financial, S.A.:

Una sanción de multa por importe de ciento veinte mil euros (120.000€) –tras la aplicación de las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 97.1.a).2.º, párrafo 2.º, de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 7.3.l.b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, por el que se regula el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, en relación con el artículo 92.g) de la citada Ley 10/2014 y con el artículo 178.tres de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por llevar la contabilidad con irregularidades esenciales que impiden conocer la situación patrimonial y financiera del citado establecimiento de cambio de moneda.

– Don Luis Alberto Gasparini:

Una sanción de multa por importe de veinticuatro mil euros (24.000€) –tras la aplicación de las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 7.3.l.b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, por el que se regula el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, en relación con el artículo 92.g) de la citada Ley 10/2014 y con el artículo 178.tres de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por llevar la contabilidad con irregularidades esenciales que impiden conocer la situación patrimonial y financiera del citado establecimiento de cambio de moneda.

Madrid, 30 de abril de 2019.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.